

Constancia: El 08-07-2022, fue radicada demanda para proceso de restitución de bienes muebles dados en comodato. A Despacho.

La Tebaida, Q., 15 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

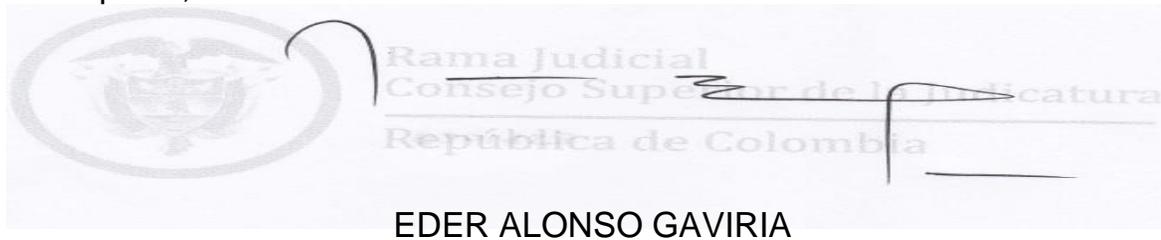
Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda  
Proceso: Verbal/Restitución de bienes dados en comodato  
Demandante: Ecoventas S.A.S. en Liquidación  
Demandada: Equinoxplanet Zona Franca S.A.S.  
Radicación: 634014089002-2022-00085-00

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código general del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia se subsanen las deficiencias que pasan enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá aportar la prueba del envío y entrega a la parte demandada, de copia de la demanda y de sus anexos, bien sea mediante correo electrónico, o a su dirección física. (Artículo 6, inciso 5º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022).
2. Deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
3. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico a la parte demandada (inciso 5º del artículo 6º Ley 2213 de 2022)
4. RECONOCER personería amplia y suficiente para que actúe en representación de la parte demandante, al abogado Luis Henry Garzón Barrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.889.750, y la T. P. No. 323.433 del C.S. de la Judicatura.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**26 DE JULIO DE 2022**

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO